



**APRUEBA BASES DEL FONDO
CONCURSABLE DE CAPACITACIÓN PARA
DIPLOMADOS Y CURSOS DE
ESPECIALIZACIÓN, DEL GOBIERNO DE
SANTIAGO 2025.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 414

SANTIAGO, 03-03-2025

VISTOS:

Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; Las facultades concedidas en las letras h) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N°19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.; Art. 9° del D. F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; La Resolución N° 1, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas a todos los Servicios Públicos conforme a la facultad de la Dirección Nacional de Servicio Civil; Los artículos 26 al 31 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Resolución Exenta N° 742 de 2023 que aprueba la Política de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano; La Resolución Exenta N° 1444 de 2022 que aprueba el Reglamento del Comité Bipartito; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 879 de 14 de mayo de 2024 que reconoce el resultado de la elección del Comité Bipartito de Capacitaciones período 2024 al 2026; la Resolución Exenta N° 767 de 23 de abril de 2024 que designa a los representantes del Servicio en el Comité Bipartito de Capacitación, período 2024 - 2026.; La observación por correo electrónico de la Dirección Nacional del Servicio Civil ingresada al SISPUBLI el miércoles 05.02.2025, La Resolución Exenta N°360 del 21 de febrero de 2025 que aprueba Plan Anual de Capacitación; Acta N°2 reunión del CBC febrero 2025.

CONSIDERANDO:

1. La importancia de desarrollar un proceso participativo y transparente para la asignación de recursos de capacitación para Diplomados y Cursos de Especialización.
2. Los lineamientos del Código de Buenas Prácticas Laborales tendientes a asegurar la igualdad de acceso a la capacitación.
3. Las necesidades de perfeccionamiento para generar valor público, apoyar el desarrollo de la gestión institucional, cumplir los objetivos estratégicos, metas y compromisos del Servicio.
4. Que, la inversión en capacitación es una de las directrices fundamentales de la política de modernización de la Gestión del Estado, vinculada a la administración pública.
5. Que, serán ejes centrales de la gestión de la capacitación: los compromisos institucionales; satisfacción usuaria y experiencia de servicio; control de proyectos, procesos y gestión financiera; transformación digital y formación directiva, con el propósito de robustecer el desempeño institucional, aumentando con ello el grado de atención y satisfacción en la entrega de servicios hacia la ciudadanía.
6. Que, a partir de los resultados de la Aplicación CEAL-SM (Cuestionario de Evaluación de Ambiente Laboral - Salud Mental), los cuales abordan los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, se reconoce la importancia del Desarrollo Profesional como un compromiso institucional, así como una oportunidad y un estímulo para que cada persona no solo aplique sus conocimientos y experiencia, sino que también acceda a nuevas oportunidades de aprendizaje y crecimiento, fortaleciendo tanto su desarrollo individual como el institucional.

RESUELVO:

1. **RECONÓZCASE APRUÉBENSE y DIFÚNDANSE las BASES DEL FONDO CONCURSABLE DE CAPACITACIÓN DEL GOBIERNO DE SANTIAGO 2025**, para la realización de “DIPLOMADOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN”, cuyo texto íntegro se describe a continuación:

BASES DE FONDO CONCURSABLE DE CAPACITACIÓN DIPLOMADOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

1. OBJETIVO

En concordancia con los resultados del **Cuestionario de Evaluación del Ambiente Laboral -Salud Mental (CEAL-SM)**, se identifica el **Desarrollo Profesional** como un eje clave para el crecimiento y bienestar de los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios (01) del Gobierno de Santiago.

Para ello, se otorgará un aporte económico destinado a financiar parcial o totalmente actividades de capacitación, permitiendo a cada persona complementar y actualizar sus conocimientos, destrezas y competencias. Esta iniciativa busca potenciar el desempeño laboral, alineándose con los objetivos estratégicos institucionales y fortaleciendo el aporte de cada colaborador/a a la gestión.

2. FONDOS A CONCURSAR

- a) Los fondos para **Diplomados y Cursos de Especialización** ascienden a **\$5.000.000**, del presupuesto del Plan Anual de Capacitación 2025 (Res. Ex. N° 360 - 2025).
- b) En atención a que, el portal de compras públicas deshabilitó el convenio marco de Capacitación y Formación, la adquisición disponible para **Diplomado o Curso de Especialización** es a través de trato directo, solo con instituciones académicas en condición "Hábil" en Chile proveedores. Quienes postulen tendrán la opción de ser financiados hasta en un millón de pesos (**\$1.000.000.-**) En caso de existir diferencia debe ser costado por la persona postulante.
- c) Serán considerados los Diplomados y Cursos de Especialización impartidos en el territorio nacional **durante el año 2025**, por universidades estatales y privadas, pudiendo ser de carácter presencial, semi presencial o e-learning, y los impartidos por otras instituciones especializadas, debiendo ser en todos los casos proveedores hábiles en el portal www.chileproveedores.cl.
- d) No serán consideradas actividades de capacitación las de carácter formativo, referidas al cumplimiento de niveles de educación media, superior y postgrado, conducentes a la obtención de grados académicos según lo establece el artículo 28 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- e) Este Fondo Concursable considera la alternancia dentro de las personas beneficiadas, por tanto, si bien podrán postular quienes hayan cursado diplomados financiados por el Servicio y/o accedido a ellos con cupos asignados al Gobierno de Santiago, durante los años 2023-2024, la evaluación de éstas personas quedará en lista de espera, siendo revisada y evaluada por el Comité Bipartito de Capacitación sólo si la disponibilidad de recursos lo permite.



3. CONVOCATORIA

Durante el proceso de postulación los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios (01) podrán presentar sólo una (1) alternativa de **Diplomado o Curso de Especialización**.

Cabe destacar que podrá postular el personal que preste servicios en calidad de honorarios 01, en cuyo contrato se reconozca expresamente que podrá acceder a las actividades de capacitación y siempre que éstas tengan relación con los servicios para los cuales se encuentra contratado.

4. COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN

Al Comité Bipartito de Capacitación le corresponderá supervisar la aprobación de las Bases del Proceso de Concurso, la convocatoria del presente llamado, y las etapas de postulación, evaluación y selección, resguardando su óptimo cumplimiento. Asimismo, deberá conformar la nómina de las personas postulantes seleccionados que se presentará para sanción y autorización de pago del beneficio, a la Jefatura Superior del Servicio o a quien ésta haya delegado dicha facultad.

El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, prestará asesoría al Comité durante todo el proceso.

5. POSTULANTES

Podrán postular a este Fondo Concursable todas las funcionarias y funcionarios de planta, contrata y el personal a honorarios del programa 01, del Gobierno de Santiago.

Los funcionarios y funcionarias que formen parte del Comité Bipartito de Capacitación y quisieran postular a este Fondo Concursable, deberán inhabilitarse en su calidad de representantes y ser reemplazados por su respectivo suplente, para el desarrollo de todas las actividades contempladas en la selección de los postulantes al presente Fondo Concursable.

En el caso que la persona postulante dependa jerárquicamente de uno de los Integrantes del Comité Bipartito de Capacitación, este deberá dar paso a su respectivo suplente para la evaluación de esa persona postulante.

6. SOBRE LA POSTULACIÓN

6.1 REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- a) Podrán postular al Fondo Concursable los funcionarios, funcionarias y el personal a honorarios del programa 01, que cumplan con al menos (1) un año de antigüedad en el Servicio al momento de la postulación.
- b) El Programa del Diplomado o Curso de Especialización, deberá generar valor al

proceso operacional que desarrolla la persona postulante, siendo coherente con las definiciones estratégicas del Gobierno de Santiago.

- c) Tener una duración igual o superior a 60 horas pedagógicas
- d) El Diplomado o Curso de especialización debe finalizar académicamente antes del mes de octubre, para que pueda ser facturado en el periodo.
- e) La persona postulante, debe contar con el patrocinio oficial (por escrito) de la jefatura directa y de la jefatura superior del área de desempeño (Administrador Regional, Jefatura de División o Gobernador, según sea el caso).
- f) En caso de haber participado en cursos, programas o diplomados financiados con recursos institucionales y/o mediante cupos asignados por este Gobierno Regional en convocatorias anteriores, estos deben encontrarse finalizados y aprobados al momento de postular. Esto incluye, por ejemplo, cursos impartidos por instituciones como la Academia de Obras Públicas (MOP), la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), entre otras.
- g) Las personas postulantes deberán realizar una presentación de aproximadamente 10 minutos al Comité Bipartito de Capacitación, en la cual deberán fundamentar la elección del Diplomado o Curso de especialización y exponer sobre la motivación para adquirir los conocimientos que del programa al que postula.
- h) Entregar dentro del plazo establecido los antecedentes requeridos en el punto 6.2, a Oficina de Partes.

Los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios del programa 01 seleccionados tendrán la obligación de asistir a la actividad de capacitación postulada en este Fondo Concursable, de acuerdo al artículo 31 del Estatuto Administrativo e informar al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, cualquier situación de importancia relacionada con su proceso. El no cumplimiento de la normativa, implica amonestación por escrito, anotación de demérito en la hoja de vida del funcionario/a, situación que servirá como antecedente ante futuras postulaciones.

6.2 ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Para hacer efectiva la postulación, el funcionario, funcionaria y/o personal a honorarios (01) deberá entregar en Oficina de Partes, dentro de los plazos que se estipulan en el punto 8 de las presentes Bases, los siguientes antecedentes:

- a. Carta Presentación (ver formato anexo 1)
- b. Patrocinio Oficial (ver formato anexo 2)
- c. Carta de Compromiso (ver formato anexo 3)
- d. Folletos y/o informativos del Diplomado o Curso de Especialización, donde conste de:
 - Objetivos.
 - Requisitos de postulación (si los hubiere),
 - Contenidos.
 - Información del cuerpo docente.
 - Metodología de evaluación.

- Duración.
- Que sea realizado dentro del año en el que se postula a dicho Fondo.

Una vez vencido el plazo de postulación, el Comité Bipartito de Capacitación verificará si las personas postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes Bases del Fondo Concursable, procediendo a la etapa de evaluación y selección.

7. FACTORES DE EVALUACIÓN

7.1 PERTINENCIA

Se evaluará el grado de alineación de la actividad de capacitación y/o formación (contenidos de ésta) con las definiciones estratégicas del GORE y las funciones del área de desempeño de la persona postulante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
Pertinente	La actividad de capacitación es totalmente coherente con la labor desempeñada por la persona postulante en la Institución, esto, de acuerdo con las funciones indicadas en la Resolución Exenta N° 2508 de 14/12/2022 que "Aprueba nueva estructura orgánica y funciones del Servicio Administrativo y sus posteriores modificaciones.	5
Medianamente Pertinente	La actividad de capacitación es medianamente coherente con la labor desempeñada por la persona postulante en la Institución, esto, de acuerdo con las funciones indicadas en la Resolución Exenta N° 2508 de 14/12/2022 que "Aprueba nueva estructura orgánica y funciones del Servicio Administrativo y sus posteriores modificaciones.	3
No pertinente	La actividad de capacitación no es coherente con la labor desempeñada por la persona postulante en la Resolución Exenta N° 2508 de 14/12/2022 que "Aprueba nueva estructura orgánica y funciones del Servicio Administrativo y sus posteriores modificaciones.	1
No Evaluable	La actividad de capacitación no es coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la Institución, ni con las labores del Servicio, por lo que el comité no podrá seguir evaluando dicha postulación	0

Medios de Verificación:

- a) Carta de presentación de la persona postulante, que indique el interés que tiene por participar y fundamentación de la importancia de éste para su desempeño. Anexo N° 1.
- b) Contenidos del programa de la actividad de capacitación.

- c) Área de desempeño.
- d) Patrocinio Oficial firmado por el Jefe Superior del Servicio, Administrador Regional, Jefatura de División y Jefatura directa. Anexo N° 2.

De ser necesario el Comité podrá solicitar que la jefatura directa de la persona postulante que aporte antecedentes adicionales sobre la pertinencia de la actividad.

7.2 ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO:

Se otorgará puntaje a las personas postulantes por antigüedad en el Servicio, según se señala a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Más de 3 años	5
Entre 2 años y menos de 3 años	3
Entre 1 año y menos de 2 años	1

Para contabilizar la antigüedad en el Servicio, se considerará el tiempo de permanencia en la Institución en calidad jurídica Contrata, Planta y a honorarios (01)

Medios de Verificación:

- a. Carta de presentación, con información verificada por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

7.3 ENTREVISTA PERSONAL:

Fundamentación de la relevancia del Diplomado y motivación.

Se otorgará puntaje a las personas postulantes de acuerdo a la fundamentación de la relevancia del Diplomado y al grado de motivación con la cual presenta al Comité Bipartito de Capacitación, según se señala a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
Alta	La persona postulante especifica en detalle su motivación por realizar el Diplomado o Curso de especialización, mencionando 3 o más factores vinculantes y fundamenta sobre la relevancia para el Servicio de su elección.	5
Media	La persona postulante menciona con claridad su motivación por realizar el Diplomado o Curso de especialización, mencionando al menos 2 factores vinculantes y fundamenta escasamente la relevancia para el Servicio de su elección.	3
Baja	La persona postulante menciona de manera general su motivación por realizar el Diplomado o Curso de especialización y no entrega fundamentación suficiente de su elección.	1

7.4 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

El Comité Bipartito de Capacitación evaluará cada una de las postulaciones, elaborando un listado de las personas postulantes ordenado en forma decreciente según el puntaje final, obtenido a partir de la sumatoria de los puntajes de cada uno de los factores de evaluación señalados a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Pertinencia	40%
Entrevista Personal	30%
Antigüedad en el Servicio	30%

Puntaje máximo: 15 puntos. Puntaje mínimo: 6 puntos. Es importante señalar que obtener el puntaje mínimo no garantiza entregar el aporte financiero del Fondo Concursable, esto será evaluado por el CBC, quien toma la decisión final.

De existir durante el proceso un empate entre dos o más personas postulantes, se evaluará como criterio de desempate la antigüedad en el cargo, luego en la institución, luego en la Administración del Estado y en caso de persistir el empate en la puntuación final, será el Gobernador Regional, o en quien ésta delegue dicha atribución, quién decidirá la designación final de las personas beneficiadas del Fondo Concursable.

8.FECHAS Y PLAZOS

El periodo de postulación al Fondo Concursable de “**Diplomados o Cursos de Especialización**”, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Período de Postulación	Desde el 06 al 18 de marzo
Período de Entrevistas	Desde el 19 al 21 de marzo
Publicación de Resultados	21 de marzo

Todas las consultas referidas a la postulación, selección y otros aspectos vinculados al desarrollo del presente concurso, serán atendidas por el analista de capacitación del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

Horario y lugar de entrega.

Los Resultados serán publicados en la Intranet del Servicio para conocimiento de todos los funcionarios, funcionarias, personal a honorarios (01) y se notificará vía correo electrónico a las personas seleccionadas.



Será responsabilidad exclusiva de los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios (01) seleccionados, manifestar su postulación, mediante carta compromiso que deberá firmar en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, proceso con el cual se dará inicio a la gestión de adquisición del Diplomado o Curso de Especialización.

Las postulaciones serán recepcionadas físicamente desde el 06 al 18 de marzo, en Oficina de Partes del Gobierno de Santiago.

9.COMPROMISO DEL/LA BENEFICIARIO/A

- a) Los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios (01) seleccionados deben asistir a las clases del Diplomado o Curso de especialización, cumpliendo con la asistencia mínima requerida por la Institución académica, aprobando el ciclo de estudio, en el caso que esto no ocurriere, el monto que se destinó deberá ser restituido en forma íntegra al Servicio.
- b) No renunciar al Servicio en al menos un (1) año, después de haber terminado el Diplomado o Curso de especialización, con el objetivo de traspasar los conocimientos adquiridos a la Institución, en el caso que esto no ocurriere, el monto que se destinó deberá ser restituido en forma íntegra al Servicio (no se concebirá cobro por otras causas de término de relación laboral).
- c) Entrega de informes de calificaciones, al final del proceso de realización del Diplomado y/o Curso de Especialización, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.



ANEXO N° 1

CARTA PRESENTACIÓN**1. - IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA POSTULANTE**

NOMBRE COMPLETO				
RUT		Planta	Contrata	Honorario
DIVISION /DEPARTAMENTO				
FUNCIÓN / PROFESION				
ANTIGÜEDAD EN EL GORE				

2- IDENTIFICACIÓN DEL DIPLOMADO O CURSO ESPECIALIZADO

NOMBRE DIPLOMADO O CURSO		
FECHAS INICIO Y TÉRMINO	__-__-__ / __-__-__	DURACIÓN (HORAS PEDAGÓGICAS) _____
ORGANISMO QUE LO IMPARTE		
CONTACTO / CORREO / TEL.		
COSTO TOTAL ESTIMADO \$		APORTE DEL POSTULANTE \$ _____

3.- SEÑALE CUÁL ES SU INTERÉS PARA PARTICIPAR EN ESTE DIPLOMADO O CURSO ESPECIALIZADO

Describa brevemente, sus motivaciones e intereses respecto de esta capacitación:

--



ANEXO N° 2

PATROCINIO OFICIAL**Nombre de la persona postulante:**

-

Nombre del Administradora Regional, Jefatura de División o Gobernador:

-

Nombre de la Jefatura Directa:

-

La persona funcionaria señalada anteriormente, cuenta con el patrocinio para postular al Fondo Concursable de Capacitación del Gobierno de Santiago, año 2025.

El Servicio valora la importancia de este Fondo Concursable, considerando que es un aporte para la persona y que contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, comprometiéndose a brindarle respaldo si la postulación resulta seleccionada para ser financiada con dicho fondo.

Este Patrocinio es entregado tanto por la jefatura directa, como por el/la Administradora Regional, Jefatura de División respectiva o Gobernador.

NOMBRE, TIMBRE Y FIRMA
JEFATURA DIRECTA

NOMBRE, TIMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADORA REGIONAL,
JEFATURA DE DIVISIÓN O
GOBERNADOR

FECHA ____/____/____



ANEXO N° 3

CARTA COMPROMISO

La persona postulante que suscribe, _____, se compromete a asistir al Diplomado o Curso de Especialización, el cual financia parcial o totalmente el Gobierno de Santiago.

Debido a que son recursos institucionales, como postulante seleccionado asume el compromiso en las siguientes materias:

- a) Asistir a las clases del diplomado o curso de especialización, terminando el ciclo de estudios;
- b) Aprobar el programa de estudio o su equivalente;
- c) No renunciar al Servicio en al menos un (1) año, después de haber terminado el Diplomado o Curso de especialización, con el objetivo de traspasar los conocimientos adquiridos a la Institución (no se concebirá cobro por otras causas de término de relación laboral).

De no cumplir con los compromisos de las letras a) y b), esto afectará directamente la evaluación de desempeño, quedando registrada en el Factor Condiciones Personales, Sub-factor Perfeccionamiento – Interés en Capacitarse.

Asimismo, es importante señalar que el no cumplimiento de la letra c) dará origen a la devolución total de los dineros entregados por concepto de Diplomados o Curso de Especialización.

Finalmente, se compromete a hacer entrega de informes de calificaciones, al final del proceso de realización del Diplomado y/o Curso de Especialización, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

Firma Persona Postulante

C.I.: _____ **Fecha:** _____



GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Anótese y Comuníquese

Firmado
Claudio Orrego Larraín
Cargo : GOBERNADOR REGIONAL
Serie : 434252947977786441



MGS / JNS / MDG / JLF / gpb

AR/DAF/DEGEDEP

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Regional
- División Administración y Finanzas.
- División de Infraestructura y Transportes.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- División de Fomento e Industria.
- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

ID DOC 200107